

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2002

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JUAN N. SILVA MEZA PRESIDENTE, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTITRES DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 21/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ANTES DE LAS REFORMAS DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVENTA Y SEIS; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS

POR LOS REFERIDOS TRIBUNALES; DEBE PREVALECER LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESPECTO DEL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO; MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS RESPECTO DEL SEGUNDO RESOLUTIVO Y MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS HUMBERTO ROMÁN PALACIOS Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO POR LO QUE SE REFIERE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO. LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO PIDIÓ QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE LE SEA TURNADO EL EXPEDIENTE PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, VOTO AL QUE SE AGREGÓ EL MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 758/2002

PROMOVIDO POR FRANCISCO CARBAJAL LÓPEZ,
CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL

METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESPECTO DE LAS CONSIDERACIONES EN QUE SE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS HUMBERTO ROMÁN PALACIOS Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO POR LO QUE SE REFIERE A LAS CONSIDERACIONES EN QUE SE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2002-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN TANTO EL PROYECTO COMO LA TESIS QUE SE PROPONE, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDE EL NÚMERO 46/2002.

**DENUNCIA DE REPETICIÓN
DEL ACTO RECLAMADO 3/2002**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO 4705/2001, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOS, EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 4705/2001.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 741/2002

PROMOVIDO POR MARTHA ELISA ORTIZ VALDÉZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 75/2002

PROMOVIDO POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA PARTE EN QUE SE HABÍA CONCEDIDO EL AMPARO SOLICITADO; SOBRESER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONFLICTO COMPETENCIAL 323/2002

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADO, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONFLICTO COMPETENCIAL 309/2002

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE DEVUELVAN LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 816/2002

PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 515/2002

PROMOVIDO POR EMPRESARIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 113/2002

PROMOVIDA POR JORGE ROMERO FUENTES, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 3673/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2002-PL

INTERPUESTO POR EXPORTACIONES VERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL GABRIELA LAGUNAS VERA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 776/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL AUTO IMPUGNADO E

IMPONER MULTA DE 120 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ÉPOCA DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN, TANTO A EXPORTACIONES VERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO A SU APODERADA LEGAL GABRIELA LAGUNAS VERA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 161/2002-PL

INTERPUESTO POR FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 887/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 108/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; DEBE PREVALECER LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE REMITA EL TEXTO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 62/2002

PROMOVIDO POR ROSA ISELA HIDALGO BACA, CONTRA ACTOS DE DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO PIDIÓ EL APLAZAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 38/2002-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA CIVIL; PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SI EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y ESTA ES IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 43/2002-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, AMBOS DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SI EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE REMITA LA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO A LOS DEMÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, TANTO EL PROYECTO COMO LA TESIS QUE SE PROPONE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDE EL NÚMERO 47/2002.

RECURSO DE QUEJA 19/2001

INTERPUESTO POR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OTRO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 112/2002

PROMOVIDO POR GRUPO PATRIA CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONFLICTO COMPETENCIAL 310/2002

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INEXISTENTE Y DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, POR SER QUIEN LOS REMITIÓ.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 140/2002

PROMOVIDA POR MARÍA DOLORES GASPAR SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO

CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 663/2001-3.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL LICENCIADO *ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 185/2002

PROMOVIDO POR GRACIELA MARGARITA GONZÁLEZ JASSO SILVA, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 50/2002

PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO LEAL PUERTA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 151/2002

PROMOVIDO POR KNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONFLICTO COMPETENCIAL 314/2002

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, POR SER QUIEN LOS REMITIÓ.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 155/2002-PL

INTERPUESTO POR POBLADO DE "OTEAPAN", MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE VERACRUZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 711/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 153/2002

PROMOVIDA POR ISRAEL NOLASCO LICONA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 5435/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL *LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTEMATE CHIGO*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL *MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 404/2002

PROMOVIDO POR BOMBAS ALEMANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1425/2001

PROMOVIDO POR CARLOS VIRAMONTES RUIZ DE ESPARZA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 142/2002

PROMOVIDA POR TOMÁS GARCÍA CONTRERAS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 183/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 769/2002

PROMOVIDO POR LETICIA VARGAS CUEVAS,
CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO
DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA
SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO
SOLICITADO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL
PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA
DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR
TERMINADA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS CON
CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS
MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ
VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE
JULIO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE
ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA,
MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA Y EL SECRETARIO DE
ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE
JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

MJSR/AGG/spg'

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 24, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS).